

<p>Tipo de formulación : Polvo Soluble (SP)</p> <p>Aptitud : Fungicida, Bactericida.</p> <p>Usos a que se destinará : Control de enfermedades de madera (Plateado/Fussicocum) Pseudomonas en arándano. Control de Pseudomonas syringae pv. syringae en cerezos y ciruelos.</p> <p>Clasificación toxicológica : Categoría III, poco peligroso.</p> <p>Formulador : Compañía Minera San Gerónimo, Chile.</p> <p>Solicitante : <b>POINT CHILE S.A.</b></p> <p>Nombre comercial : Dartus® 50 SG</p> <p>Composición : Benzoato de emamectina 5% p/p</p> <p>Tipo de formulación : Granulado Hidrosoluble (SG)</p> <p>Aptitud : Insecticida</p> <p>Usos a que se destinará : Insecticida natural, con actividad translaminar que actúa por ingestión y contacto sobre las larvas de lepidópteros y minadores foliares en los cultivos de Papa, Brócoli, Coliflor, Repollo, Repollo de Bruselas, Achicoria, Apio, Lechuga, Espinaca, Melón, Pepino, Pepino dulce, Sandía, Zapallo, Zapallo Italiano, Remolacha, Claveles, Crisantemos, Rosa y Ornamentales.</p>	<p>Clasificación toxicológica : Categoría III, Poco peligroso.</p> <p>Formulador : Point International Ltd., Inglaterra.</p> <p>Solicitante : <b>YPF CHILE S.A.</b></p> <p>Nombre comercial : New CH-CFI</p> <p>Composición : Aceite Mineral Parafínico 83,23% p/v (Hidrocarburos alifáticos 70,63% p/v; Hidrocarburos aromáticos 12,42% p/v; Hidrocarburos triaromáticos y polares 0,18% p/v)</p> <p>Coformulantes c.s.p. 100% p/v.</p> <p>Tipo de formulación : Concentrado emulsionable (EC).</p> <p>Aptitud : Insecticida-acaricida.</p> <p>Usos a que se destinará : Control de plagas de otoño-invierno en frutales de hoja caduca, vides y cítricos todo el año.</p> <p>Clasificación toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.</p> <p>Formulador : YPF S.A. Lubricantes, Argentina.</p> <p>Solicitante : <b>YPF CHILE S.A.</b></p> <p>Nombre comercial : New CH-RI</p> <p>Composición : Aceite Mineral Parafínico 83,03% p/v (Hidrocarburos alifáticos 70,47% p/v; Hidrocarburos aromáticos 12,39% p/v; hidrocarburo tri-</p>	<p>aromáticos y polares 0,17% p/v)</p> <p>Coformulantes c.s.p. 100% p/v</p> <p>Tipo de formulación : Concentrado Emulsionable (EC)</p> <p>Aptitud : Insecticida-acaricida</p> <p>Usos a que se destinará : Control de insectos y ácaros que afectan a cítricos, frutales de hoja caduca y olivos.</p> <p>Clasificación toxicológica : Categoría IV, Productos que normalmente no ofrecen peligro.</p> <p>Formulador : YPF S.A. Lubricantes, Argentina.</p> <p>Solicitante : <b>YPF CHILE S.A.</b></p> <p>Nombre comercial : YPF Acarospray COA</p> <p>Composición : Aceite Mineral Parafínico 79,89% p/v (Hidrocarburos alifáticos 67,80% p/v; Hidrocarburos aromáticos 11,92% p/v; hidrocarburo triaromáticos y polares 0,17% p/v).</p> <p>Coformulantes c.s.p. 100% p/v</p> <p>Tipo de formulación : Concentrado emulsionable (EC).</p> <p>Aptitud : Insecticida-acaricida.</p> <p>Usos a que se destinará : Control de insectos y ácaros que afectan a cítricos, frutales de hoja caduca y olivos.</p> <p>Clasificación toxicológica : Categoría IV, productos que normalmente no ofrecen peligro.</p> <p>Formulador : YPF S.A. Lubricantes, Argentina.</p>
---	--	--

## Ministerio de Energía

### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### COMPLEMENTA Y MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PLAZA DE PEAJE-CRUCES PAREDES

Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, en relación con su solicitud de concesión definitiva publicada en el diario La Nación.cl de fecha 11 y 12 de diciembre del año 2009 y en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2009 y rectificadas con fecha 2 de enero 2010, correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Plaza de Peaje-Cruces Paredes", viene en complementar y modificar lo siguiente:

#### 1.- INSTALACIONES EXISTENTES AFECTADAS POR LAS NUEVAS OBRAS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos y artículo 32 letra i) de su Reglamento, venimos en complementar la solicitud de concesión del rubro, agregando lo siguiente:

"En su recorrido, la línea de transmisión Plaza de Peaje-Cruces Paredes contempla los siguientes paralelismos:

Primer paralelismo: Entre el vértice de salida VS hasta el poste N° 4: Línea de media tensión Arranque del Alimentador Alerce, de propiedad de SAESA.

Segundo paralelismo: Entre el poste N° 4 hasta el cruce con la Ruta 226, vértice 3: Línea de media tensión Alimentador Tepual, de propiedad de SAESA.

En su recorrido, la citada línea de transmisión cruzará las siguientes líneas eléctricas existentes:

Primer cruce: Entre los vértices VS y V1: Línea de media tensión 23 kV Alimentador Alerce, de propiedad de SAESA.

Segundo cruce: Entre los vértices VS y V1: Línea de media tensión 23 kV Alimentador Puerta Sur, de propiedad de la Cooperativa Rural Eléctrica Llanquihue Ltda.

Tercer cruce: Entre los postes N° 4 y N° 5: Línea de media tensión 23 kV Arranque Matadero, de propiedad de SAESA.

Cuarto cruce: Entre los postes N° 9 y N° 10: Línea de media tensión 23 kV Arranque Sector Chin-Chin, de propiedad de SAESA.

Quinto cruce: Entre los postes N° 15 y N° 16: Línea de media tensión 23 kV Arranque Villa El Cardonal, de propiedad de SAESA.

Sexto cruce: Entre los postes N° 25 y N° 26: Línea de media tensión 23 kV Alimentador Tepual, de propiedad de SAESA.

Séptimo cruce: Entre el poste N° 40 y vértice V5: Línea de media tensión 23 kV Arranque Alto Bonito 1, de propiedad de SAESA.

Octavo cruce: Entre el vértice V5 y el poste N° 41: Línea de media tensión 23 kV Arranque Alto Bonito 2, de propiedad de SAESA.

Noveno cruce: Entre el poste N° 46 y el poste N° 47: Línea de media tensión 23 kV Arranque Alto Bonito 3, de propiedad de SAESA.

Décimo cruce: Entre el poste N° 49 y el poste N° 50: Línea de media tensión 23 kV Arranque San Antonio, de propiedad de SAESA.

Estos cruces serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los planos de perfil de cruces que se acompañan a la presente solicitud."

2.- MODIFICA LISTADO DE PROPIETARIOS ADJUNTO A LA SOLICITUD.

En el predio N° 11, donde dice “Camino Valle El Cardonal”, se corrige por:

“11 Segundo Osvaldo Barría Soto  
Sergio Erwin Vargas Paredes  
Julio César Gajardo Rubio”.

N°	Nombre propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Servidumbre	Long. (m)	Franja (m)	Superficie Afectada (m2)	Plano N°
11	Segundo Osvaldo Barría Soto Sergio Erwin Vargas Paredes Julio César Gajardo Rubio	Lote d y Camino	Fojas 3787 Vta. N° 4067	2002	Pto. Montt		339	30	10.170	Serv. 41

En lo restante y no considerado en la presente complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada la solicitud de concesión definitiva para establecer el proyecto “Línea de Transmisión Plaza de Peaje-Cruce Paredes”.

Osorno, 20 de febrero de 2012.- Sociedad Austral de Electricidad S.A., Sebastián Sáez Rees, Gerente General.

**COMPLEMENTA Y RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “ELECTRIFICACIÓN SECTOR TALCAMÓ Y OTROS”**

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución, correspondiente a los proyectos denominados “Electrificación Sector Talcamó y Otros”, presentada con fecha 30 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2000 y en el diario La Nación de Santiago de fechas 27 y 28 de marzo de 2000, rectificadas con posterioridad mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 1 de septiembre de 2010 y en el diario electrónico lanacion.cl de fechas 28 y 30 de agosto de 2010, y mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 1 de diciembre de 2010 y en el diario electrónico lanacion.cl de fechas 26 y 27 de noviembre de 2010, viene en complementar y rectificar lo siguiente:

1.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25° letras f) e i) del DFL N° 4, de 2006, de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en el artículo 33 de su Reglamento, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión de la referencia:

“La fecha de puesta en servicio de las obras correspondientes a los proyectos Electrificación Sector Talcamó, Electrificación Sector El Peley y Liucura Alto - Culbén, Electrificación Sector Coyahuén, Electrificación Sector Paso Hondo - Boyelemu y Electrificación Sector Cheñeco - Los Patos, fue comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para efectos de la presente solicitud, mediante carta N° 461407, de fecha 26 de julio de 2010.

En su recorrido, el proyecto de distribución, denominado Electrificación Sector Coyahuén, cruza en tres puntos una línea de AT de 220 kV de doble circuito, de propiedad de Empresa Nacional de Electricidad S.A., Endesa, cuya ubicación se determina por la intersección de las siguientes coordenadas UTM:

- La ordenada 5.901,266 km. con la abscisa 719,004 km.
- La ordenada 5.903,121 km. con la abscisa 715,311 km.
- La ordenada 5.904,081 km. con la abscisa 713,481 km.

Estos cruces fueron construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los planos generales de las obras que se acompañaron a la presente solicitud.

La zona de concesión solicitada para los proyectos “Electrificación Sector Paso Hondo-Boylemu” y “Electrificación Sector Coyahuén”, se superpone en su totalidad con una zona de concesión otorgada con anterioridad a la Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda., Coelcha.

La zona de concesión solicitada para los proyectos “Electrificación Sector Talcamó” y “Electrificación Sector El Peley y Liucura Alto - Culbén”, se superpone parcialmente con una zona de concesión otorgada con anterioridad a la Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda., Coelcha.

En planos cartográficos IGM, que para estos efectos se adjuntan, se grafican las áreas en que se producen las superposiciones antes señaladas.”.

2.- Adicionalmente, se rectifica la solicitud de concesión definitiva, páginas 2 y 3, en lo referente a la zona de concesión solicitada para el proyecto “Electrificación Sector Cheñeco-Los Patos”, en la que, a partir del punto B, se indican abscisas equivocadas, errores que se salvan a continuación, mediante el reemplazo de los párrafos que se indican:

“Donde dice:

**Sector Cheñeco-Los Patos**

Norte: Una línea recta sobre la ordenada 5876 km. desde su intersección con la abscisa 647 km. (punto A) hasta su intersección con la abscisa 751 km. (punto B), siguiendo por esta abscisa hasta la ordenada 5877 km. (punto C), continuando por esta ordenada hasta interceptar la abscisa 753 km. (punto D).

Este: Una línea recta sobre la abscisa 753 km. desde el punto D hasta su intersección con la ordenada 5870 km. (punto E), continuando con una línea recta hasta la intersección de la ordenada 5868 km. con la abscisa 750 km. (punto F), siguiendo por esta abscisa hasta interceptar la ordenada 5862 km. (punto G).

Sur: Una línea recta sobre la ordenada 5862 km. desde el punto G hasta su intersección con la abscisa 741 km. (punto H).

Oeste: Una línea recta sobre la abscisa 741 km. desde el punto H hasta su intersección con la ordenada 5870 km (punto I), continuando con otra línea recta hasta el punto A ya definido.

Se reemplaza por:

**Sector Cheñeco-Los Patos**

Norte: Una línea recta sobre la ordenada 5876 km. desde su intersección con la abscisa 647 km. (punto A) hasta su intersección con la abscisa 651 km. (punto B), siguiendo por esta abscisa hasta la ordenada 5877 km. (punto C), continuando por esta ordenada hasta interceptar la abscisa 653 km. (punto D).

Este: Una línea recta sobre la abscisa 653 km. desde el punto D hasta su intersección con la ordenada 5870 km. (punto E), continuando con una línea recta hasta la intersección de la ordenada 5868 km. con la abscisa 650 km. (punto F), siguiendo por esta abscisa hasta interceptar la ordenada 5862 km. (punto G).

Sur: Una línea recta sobre la ordenada 5862 km. desde el punto G hasta su intersección con la abscisa 641 km. (punto H).

Oeste: Una línea recta sobre la abscisa 641 km. desde el punto H hasta su intersección con la ordenada 5870 km. (punto I), continuando con otra línea recta hasta el punto A ya definido.”.

En lo restante y no considerado en la presente complementación y rectificación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada y rectificadas la solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos “Electrificación Sector Talcamó y Otros”.

Osorno, 9 de febrero de 2012.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

**RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN**

Santiago, 7 de febrero de 2012.

Carta GRyME-008/2012

Señor

Francisco Balcázar González

Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1465

Presente.

De nuestra consideración:

Nos referimos a la solicitud de concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, relacionada con el proyecto “Electrificación Sector Interior La Villa, Litueche y otros”, presentada mediante carta GG N° 1.458, de fecha 1 de junio de 2007, ingreso SEC N° 10021, de fecha 4 de julio de 2007, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 2009 y cuyo extracto fue publicado en el diario La Nación de fechas 10 y 11 de septiembre de 2009.